REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)[1]

Solicitud de Conversión Oficina de Ejecución

Revisada la actuación, evidencia el Despacho que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias – Bogotá, solicitó mediante mensaje de datos recibido el 10 de octubre de los corrientes, la conversión del título judicial 400100009000372 consignado equivocadamente por el señor DANIEL ENRIQUE CACERES en cuantía de $7’200.000.oo.

Del informe de títulos rendido por esta dependencia, se observa la consignación por $7’200.000.oo Mcte a órdenes del proceso 11001310300372017005110O, no obstante, acorde con el informe secretarial que antecede “…*su conocimiento está en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias. Así mismo se verificó en el sistema Justicia XXI y no existen procesos a órdenes de esta Sede Judicial a favor ni en contra del señor Daniel Enrique Cáceres y de la sociedad Bienes Raíces Libertad…*”. En consecuencia, se **DISPONE:**

1. Por secretaría efectúese la conversión de títulos pertinente, a fin de poner a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias – Bogotá, los dineros consignados erradamente en la cuenta de este Despacho Judicial

2. Comuníquese esta providencia al interesado, a la dirección que aparece en el memorial (*Registro 0004, Inversiones@bienesraiceslibertad.com*) y a la Oficina de Ejecución solicitante.

3. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Estado electrónico 20 de febrero de 2024

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefd7d47d64775ce942c5c28e83b20f4ed71b0ef71f4cbdd38c597306d7eaf17**

Documento generado en 20/02/2024 07:49:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica